CENTRO BIOTECNOLOGICO
DEL CARIBE
REGIONAL CESAR

RESOLUCIÓN No. 000053 DE 2020

Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública de Subasta Inversa Presencial No. SI - CSR-CBC-001-2020

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO BIOTECNOLOGICO DEL CARIBE DEL SENA REGIONAL CESAR

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por el Decreto 249 de 2004 y la Resolución 0054 de 2018 y,

CONSIDERANDO:

1 La misión del Servicio Nacional de Aprendizaje "Sena" es cumplir con la función que le corresponde al Estado de intervenir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico, técnico y tecnológico del país.
El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuenta con diversos Programas de Formación destinados al desarrollo de conocimientos, tecnológicos y de actitudes y valores para la convivencia social, que le permiten a la persona desempeñarse en una actividad productiva.
Que en el centro de formación se imparte formación en programa de técnico en cocina, el cual se viene ofertando desde la vigencia 2018, para lo cual se requiere adquirir materiales de formación.
Así mismo, actualmente cuenta con un centro de convivencia que alberga a 70 aprendices de diferentes titulaciones, los cuales provienen de diferentes municipios del Cesar, Guajira y Magdalena, quienes por sus bajas condiciones económicas se ven en la necesidad de solicitar apoyo al centro de formación para que le brinden el beneficio de internado, adicionalmente se suscribió un convenio con la fundación Club de Leones de Valledupar, quienes hospedan a 14 aprendices mujeres en una sede alterna de su propiedad, donde el Centro de formación solo debe suministrar el almuerzo, mientras que a los aprendices internos del centro de convivencia se les suministra las tres raciones diarias (Desayuno, Almuerzo y Cena), en cumplimiento del beneficio de alimentación.
Por otro lado, en el entendido que la estrategia Sena empresa , es una estrategia de formación y por el cual el Centro Biotecnológico la adopto como estrategia de soporte a la formación en los programas de formación tecnólogos en el último trimestre de formación específicamente en los programas producción agrícola, agrobiotecnología , agua y saneamiento , control ambiental , recursos naturales , sistemas de gestión ambiental , control de calidad de alimentos , procesamiento de alimentos , producción ganadera , especies menores , acuicultura , se hace necesario disponer de los recursos para desarrollar la estrategia , adicionalmente el centro de formación asumió la administración de la cafetería como alternativa de solución a los requerimientos presentados por los aprendices frente a los altos costos de los productos ofertados en el sitio , mediante la estrategia Sena empresa los aprendices de los programas de formación del técnico en Cocina , Mesa y Bar , Técnico en Ventas y el apoyo de los tecnólogos de procesamiento de alimentos y control de calidad de alimentos se administraba y suministraban los productos con materiales de formación , para ellos es necesario contar con los insumos que permitan seguir garantizando la operación de las unidades productivas del centro y afianzar la estrategia Sena empresa como el soporte pedagógico para lograr alcanzar en los aprendices todas aquellas competencia relacionadas con la gestión (Controlar, Gestionar, Administrar).

Asi mismo, la Dirección General del SENA a través de la Resolución No.1-0001 del 2 de enero de 2020, asignó los recursos para garantizar la alimentación de los aprendices y los 3 trabajadores Oficiales del centro, con el ánimo de darle pleno cumplimiento al artículo 101 de la Convención Colectiva de Trabajo SINTRASENA el cual dispone los parámetros del AUXILIO DE ALIMENTACIÓN.
Que la resolución 1-2203 de 2019 "Por la cual se adopta El Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA", para incentivar al aprendiz en su proceso de formación integral mediante la implementación de estímulos que se materializa en los objetivos operativos del objetivo estratégico

2, y asignar apoyos de alimentación para aprendices, adjudicando cupos de alimentación de acuerdo con la normatividad vigente.
Que el Centro Biotecnológico del Caribe cuenta con la infraestructura física y dotación de equipos de cocina para la preparación de la alimentación de los aprendices del centro de convivencia, pero se hace necesario la adquisición de los insumos alimentarios tales como víveres, abarrotes, carnes, frutas, verduras, cereales, aceite y demás necesarios para la preparación de las raciones diarias, la cual se recomienda hacerla por la modalidad de suministro.
De acuerdo a lo anterior, se hace necesario la contratación de insumos alimentarios bajo la modalidad de suministro para la preparación de comidas (Desayuno, Almuerzo y Cena) con el objeto de brindar un servicio de calidad nutricional e inocuidad para el beneficio de los aprendices del centro de convivencia y demás aprendices de la comunidad académica del Centro Biotecnológico del Caribe, Sena Regional Cesar.

2. De conformidad con los argumentos anteriormente descritos, para el Centro es necesario contratar el Suministro de materiales de formación para el programa de técnico en cocina y provisiones para la preparación de las comidas del casino y cafetería del Centro Biotecnológico del Caribe SENA Regional Cesar.

3. En consideración a la cuantía y al objeto que se requiere adelantar, la selección del contratista se realizará a través de un proceso de selección mediante Subasta Inversa, definida en el artículo 2, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007 y Capitulo II del Decreto 1082 de 2015, debido a que los bienes u elementos a entregar objeto de la contratación son de Características Técnicas Uniformes. En tanto, se dará aplicación al procedimiento de Subasta Inversa Presencial, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

4. Que de conformidad con el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, en los procesos de selección de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, salvo aquellos cuya cuantía sea inferior al 10% de la menor cuantía y tal como lo señala el Art. 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso se convocó susceptible de **LIMITACION A MIPYME,** observando que el valor del presupuesto oficial se encuentra dentro del umbral establecido por el mencionado artículo; así las cosas, el proceso podría ser limitado por la Entidad siempre que se cumplan con los requisitos establecidos para tal fin.

Umbral para convocatorias limitadas a Mipyme (2020)

Valor Umbral | $380'778.000

Información suministrada por MinCIT.
Vigente hasta 31/12/21

5. Vencido el término para presentar manifestación de limitación de la convocatoria a Mipyme, conforme a la fecha establecida en el cronograma del proceso, se observa que se presentaron **CUATRO (4)** manifestaciones para la limitación a Mipymes del orden MUNICIPAL de Valledupar, por lo tanto se cumplen los presupuestos establecidos por la ley para que sea limitado el presente proceso y la Entidad abrirá el proceso con limitación. Las manifestaciones de limitación fueron presentadas por los siguientes interesados:

	EMPRESA Y/O PERSONA	MANIFESTACION	CERTIFICADO DE CAMARA DE COMERCIO			RUT/DOMICILIO	LIMITACION SOLICITADA
1	ADRIANA CAMILA ALVAREZ TAMARA	SI	SI			SI	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
2	JULIETH MARCELA PERAZA TORRES	SI	SI			SI	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

3	OLGA MORENO ASTRALAGA	SI	SI			SI	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
4	YANETH TORRES OVALLE	NO SE PUDO ABRIR EL DOCUMENTO 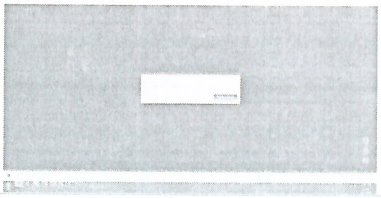					

6. En materia de publicidad del proceso de selección, EL SENA cumplirá con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que le sean aplicables.
7. Que las actividades a desarrollar durante el proceso de selección se encuentran señaladas en el cronograma definido en el cronograma del proceso en el SECOP II.

8. El pliego de condiciones definitivo y los demás documentos del proceso, podrán ser consultados a partir de las fechas señaladas en el Cronograma del Proceso y estarán disponibles en la Unidad de Contratación del SENA Regional Cesar, ubicada en el edificio situado en la carrera 19 entre calles 14 y 15, piso 3 de la ciudad de Valledupar y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPII) www.contratos.gov.co.

9. Conforme a lo establecido la Ley 850 de 2003 y el Artículo 66 de la Ley 80, el Subdirector del Centro Biotecnológico del Caribe del SENA Regional Cesar convoca a las Veedurías Ciudadanas para realizar control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus etapas, caso en el cual la Entidad suministrará toda la información y documentación pertinente que no se encuentre publicada en la página web de la entidad. El costo de las copias y la atención de las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011 y en la Resolución SENA 000359 de 2016.

10. El valor del presupuesto oficial del proceso corresponde a la suma es de **DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ($233.082.837) INCLUIDO IVA Y TRANSPORTE DE LOS INSUMOS HASTA EL CENTRO DE FORMACIÓN**, amparado en el Certificado De Disponibilidad presupuestal No.320 de 2020. Fuente de los recursos: Nación

11. Que previamente se han elaborado los estudios previos de la contratación y demás documentos del proceso y surtidas las publicaciones correspondientes

12. Que para llevar a cabo el presente proceso, se ha dado aplicación a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios vigentes; normas civiles y comerciales; Ley 1150 de 2007, su Decreto Reglamentario 1082 de 2015; Manual de Contratación del SENA, y demás normas vigentes que le sean aplicables.

Conforme a lo anteriormente expuesto, el Subdirector del Centro Biotecnológico del Caribe del Sena Regional Cesar,

CENTRO BIOTECNOLOGICO
DEL CARIBE
REGIONAL CESAR

RESOLUCIÓN No. 000053 DE 2020

Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública de Subasta Inversa Presencial No. SI - CSR-CBC-001-2020

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. —Ordenase la apertura de la **Convocatoria Pública de Subasta Inversa Presencial No.SI-CSR-CBC-001-2020, LIMITADAS A LAS MIPYMES DEL ORDEN MUNICIPAL DE VALLEDUPAR,** cuyo objeto es: Prestación de servicio de transporte para el desplazamiento de los aprendices del Centro Biotecnológico del Caribe, con un presupuesto oficial de **DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ($233.082.837) INCLUIDO IVA Y TRANSPORTE DE LOS INSUMOS HASTA EL CENTRO DE FORMACIÓN**, amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.320 de 2020 y un plazo de ejecución de **DIEZ (10) MESES Y/O AGOTAR PRESUPEUSTO,** sin exceder del 30 de diciembre de 2020, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, previa expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la póliza de garantía.

ARTÍCULO SEGUNDO. —La presente Convocatoria se identificará con el número **Subasta Inversa Presencial No. SI-CSR-CBC-001-2020** y estará sometida en todos sus aspectos a las disposiciones legales y a las que sobre el particular establezcan el pliego de condiciones adoptado mediante el presente acto y demás normas concordantes.

ARTICULO TERCERO: La fecha de apertura de la presente Convocatoria es el día **20 de FEBRERO de 2020** y el cierre de la misma se hará el día **27 de febrero de 2019 a las 04:00: p.m**.

ARTICULO CUARTO: Adoptase como Pliego de Condiciones definitivo de la **Convocatoria Pública de Subasta Inversa Presencial No. SI - CSR-CBC-001-2020** los publicados en la página del SECOP II en el link del proceso.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar, Cesar, el día 20 FEB 2020

EDUARDO OLIVER MENA RODRIGUEZ
Subdirector Centro Biotecnológico del Caribe
SENA Regional Cesar

Documento proyectado por: Mary Carmen Rosado, Abogada Contratista de Gestión Contractual CBC